

RESOLUCIÓN No 043  
DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS HÁBILES PARA  
ELEGIR A LOS DELEGADOS DE COOACEDED

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación COOACEDED, en uso de sus ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo de Administración de COOACEDED, reglamentar la elección de los Delegados de la Cooperativa que han de representar a los Asociados en las Asambleas Generales.

Que en todo Proceso Electoral se requiere que haya claridad e información oportuna a los asociados y a los Órganos de control para la garantía de su buen desarrollo y éxito.

Que para facilitar el Proceso Eleccionario de los Delegados, el Consejo de Administración podrá establecer puestos de votación en la sede principal, en cada una de las Agencias de la Cooperativa y en los municipios de las zonas de influencia de estas.

Que el Consejo de Administración mediante la expedición del Manual Electoral, el cual establece, define y determina la organización electoral en la cooperativa, los órganos que la componen, periodos, funciones, atribuciones y prohibiciones de estos y de sus integrantes, con el objeto que todos los participantes en el proceso eleccionario dispongan de una reglas de juego específicas previamente elaboradas, para facilitar la labor de los mismos, el manejo de la información y la atención de eventuales reclamaciones y situaciones específicas que se puedan dar.

5. Por todo lo anterior

RESUELVE

**ARTICULO 1.** Convocar a los Asociados Hábiles de la Cooperativa para el día 21 del mes de Febrero de 2019 a partir de las 8:00 A. M. hasta las 4:00 P. M. para elegir a los 245 Delegados de la Cooperativa por el período legal de CUATRO (4) AÑOS 2019 - 2022, conforme a lo establecido en el Estatuto y la Resolución Interna expedida para tal fin, por el vencimiento del período legal de los actuales Delegados.

**ARTICULO 2.** La Elección de Delegados de COOACEDED será un proceso democrático establecido en el Estatuto de la Cooperativa, que, después de una información precisa y oportuna sobre todas las etapas de su realización, tiene por objeto elegir del seno de la base social a los Asociados que los han de representar en la Asamblea General. Solo podrá participar el Asociado Hábil.

**ARTICULO 3.** Se considera Asociados Hábiles quienes estén inscrito en el Libro de Registro Social, y se encuentren al día con sus obligaciones por concepto de Aportes Sociales

y de servicios de COOACEDED y que no estén afectados por sanciones que impliquen la suspensión total o parcial de los derechos a 31 de diciembre de 2018. (Excepción los económicos en los últimos 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución.)

**PARÁGRAFO:** Puede participar en el Proceso Eleccionario el Asociado que se ponga al corriente en sus obligaciones con la Cooperativa hasta el día antes de la realización de las elecciones.

**ARTICULO 4.** Cada Asociado hábil representa un voto, el cual es indelegable, representado en un Tarjetón o Tarjeta Electoral, Color Verde, impreso oficialmente por la Cooperativa.

**ARTICULO 5.** Previa a la elección de Delegados, y al momento de su convocatoria, la Administración de la Cooperativa elaborará las listas de Asociados hábiles e inhábiles las cuales serán verificadas o certificadas por la Junta de Vigilancia. La lista de Asociados inhábiles se fijará por lo menos con 10 días hábiles con antelación a la fecha de elección, en las carteleras de la Oficina Principal, Página Web y en cada una de las Agencias y Oficinas de Atención al Asociado de la Cooperativa.

**ARTICULO 6. REQUISITOS.** Para ser elegido Delegado de COOACEDED, se deben cumplir las siguientes condiciones y requisitos:

1. Ser Asociado Hábil de COOACEDED.
2. No aparecer reportado en las listas restrictivas: OFAC (Oficina de control de Activos de Extranjeros de Estados Unidos; lista Clinton), ONU (Organización de las Naciones Unidas), o la PEPS (Personas Públicamente Expuestas).
3. No haber sido sancionado por falta grave dentro del movimiento cooperativo. La gravedad de la falta será calificada por la Junta de Vigilancia.
4. No estar incurso en materia de incapacidades e inhabilidades previstas por la Ley, el Estatuto y Reglamento Interno.
5. Tener como mínimo un (1) año como Asociado de COOACEDED, a partir de la fecha de Convocatoria a Elección de Delegados.
6. Acreditar Educación Cooperativa, (para nuevos aspirantes)
7. No tener solicitud de Retiro en trámite de la Cooperativa.
8. No estar incurso en un proceso de Retiro o en Suspensión Temporal de Derechos.

**PARÁGRAFO:** La verificación de reporte de listas restrictivas solo la hará el Empleado de Cumplimiento, la cual será de carácter confidencial.

**ARTICULO 7.** Los Asociados que aspiren a ser elegidos como Delegados se inscribirán en una sola lista o plancha.

**PARÁGRAFO:** Asociado que aspire a ser elegido como Delegado y su nombre aparezca inscrito en dos (2) o más listas o planchas diferentes, su nombre será anulado de la lista que él señale por escrito y/o por correo electrónico. En caso contrario, que no informe la lista en la cual prefiere aparecer, quedará anulado su nombre en las listas donde aparezca.

**ARTICULO 8.** La Lista o Plancha para aspirar a Delegado debe estar conformada hasta por 245 aspirantes.

**ARTICULO 9.** La inscripción de la Lista o Plancha de aspirantes a ser Delegado Oficial de la Cooperativa, la pueden hacer en forma personal DOS (2) Asociados Hábiles integrantes o no de dicha lista, para lo cual se debe diligenciar el formato establecido para el caso y entregar la siguiente documentación:

1. Certificado de habilidad y de antigüedad mínimo de un (1) año como Asociado expedida por la Junta de Vigilancia.
2. Una foto de 3 x 4 de frente de quien encabeza la lista, fondo azul.

**ARTICULO 10.** Las inscripciones, modificaciones o cambios en las listas o planchas de los aspirantes a ser Delegado se realizará en la oficina principal de Cartagena de Indias, ante la Asistente de Gerencia previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos Internos y el ESTATUTO, el diligenciamiento del formulario para tal fin y firma del acta para tal fin, según el siguiente calendario:

**INSCRIPCIÓN DE LA PLANCHA O LISTA:** Del día 14 al 17 del mes de Enero de 2019 en el horario de 8:00 A. M. a 12 M. y de 2:00 P. M. a 6:00 P. M .

**CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LAS LISTAS O PLANCHAS:** El día 18 del mes de Enero de 2019, en el horario de 8:00 A. M. A 12 M. Y de 2:00 P. M. A 6:00 P.M.

**ARTICULO 11. MODIFICACIONES:** Podrán ser motivo de solicitudes de modificación de las Listas o Planchas las siguientes causales: RENUNCIA, NO ACEPTACIÓN, PÉRDIDA DE DERECHO, ESTAR REPORTADO EN CUALQUIERA DE LAS LISTAS RESTRICTIVAS, O MUERTE DEL ASPIRANTE. Las solicitudes de modificación podrán permitir cambiar candidatos de una Lista o entre Listas o Planchas y/o la inclusión de nuevo (s) aspirante (s) entre listas o planchas con el lleno de los requisitos exigidos para este caso.

**ARTICULO 12. SORTEO.** Para determinar el número que le corresponde a los candidatos en el Tarjetón o Tarjeta electoral: Se realizará el día 19 de enero de 2019 en el salón de conferencias de la Cooperativa Elizabeth Fortich de Taròn, a las 8:00 AM.

**ARTICULO 13.** El sorteo previo para determinar el número de la Lista o Plancha en el Tarjetón o Tarjeta Electoral de los aspirantes inscritos legalmente se hará bajo la dirección de la Mesa Directiva del Consejo de Administración y la supervisión de la Junta de Vigilancia, participarán en este sorteo el cabeza de Lista o Plancha, una de las personas que la inscribió o en su defecto uno cualquiera de los integrantes de la lista o una persona autorizada por el cabeza de Lista o Plancha.

**ARTICULO 14.** Para efectos de las elecciones, el Tarjetón o Tarjeta Electoral, será entregado a los Asociados en la Mesa de Votación previa identificación de éste.

**ARTICULO 15.** El Tarjetón o Tarjeta Electoral constituye un voto después que cada Asociado haya marcado el nombre, fotografía o número del aspirante y sea introducido en la Urna ubicada en el puesto de votación determinado por el Consejo de Administración.

**ARTICULO 16.** El Proceso de Elección de Delegados será simultáneo en la totalidad de los puestos y mesas de votación, en el mismo día y durante el tiempo entre las horas señaladas en la presente Resolución. En casos fortuitos y ampliamente justificados podrá aplazarse,

suspenderse o ampliarse el horario de la elección de los Delegados necesitando para cada caso la autorización del Consejo de Administración.

ARTICULO 17. En el Proceso electoral para elegir a los Delegados de la Cooperativa, se establecen las siguientes ZONAS ELECTORALES con sus respectivos municipios, puestos de votación y número de mesas así:

ZONA ELECTORAL No 1. DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS. Estará conformada por los Asociados Hábiles que laboran y los pensionados que residen en el Distrito de Cartagena de Indias y zonas de influencia que conforman la Agencia de Cartagena de Indias respectivamente.

ZONA ELECTORAL No 2. MUNICIPIOS DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO. Estará conformada por los Asociados Hábiles que laboran y los pensionados que residen en los Municipios de la Zona Norte del Departamento. / y zonas de influencias Turbaco, Turbana, Arjona, María Labaja, Mahates, Arroyo Hondo, Calamar, Clemencia, Santa Catalina de Alejandría, Santa Rosa de Lima, Villanueva, San Estanislao de Kostka, Soplaviento y San Cristóbal, pertenecientes a la Agencia Cartagena de Indias respectivamente.

ZONA ELECTORAL No 3. MUNICIPIOS DE LOS MONTES DE MARÍA. Comprende los Asociados Hábiles que laboran y los pensionados que residen en los Municipios de la Región de los Montes de María del Departamento de Bolívar: El Carmen de Bolívar, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Guamo, Zambrano, Córdoba Tetón, Sincelejo (Sucre) y zonas de influencia, pertenecientes a la Agencia Montes de María respectivamente

ZONA ELECTORAL No 4. MUNICIPIOS DE MAGANGUÉ Y DEL BAJO CAUCA. Estará conformada por los Asociados Hábiles que laboran y los pensionados que residen en los Municipios que hacen parte de la Agencia Magangué, Magangué, Pinillos, Tiquisio, Achí, San Jacinto del Cauca, Montecristo y sus zonas de Influencia.

ZONA ELECTORAL No 5. MUNICIPIOS DE DEPRESIÓN MOMPOSINA. Comprende los Asociados Hábiles que laboran y los pensionados que residen en los Municipios de Santa Cruz de Mompos, Cicuco, Talaigua Nuevo, Margarita, San Fernando pertenecientes a la agencia de la Depresión Momposina respectivamente.

ZONA ELECTORAL No 6. MUNICIPIOS DE LOS LOBAS. Comprende los Asociados Hábiles que laboran y los pensionados que residen en los Municipios San Martín de Loba, El Peñón, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, Altos del Rosario, que conforman la Oficina de Los Lobas de la Agencia Depresión Momposina respectivamente.

ZONA ELECTORAL No 7. MUNICIPIOS DE MAGDALENA MEDIO. Comprende los Asociados Hábiles que laboran y pensionados que residen en los Municipios que comprenden la Oficina del Magdalena Medio: Morales, Arenal del Sur, Norosí, Rio Viejo, Regidor, Simití, San Pablo, Cantagallo, Santa Rosa del Sur de la Agencia de la Depresión Momposina y Zonas de Influencia respectivamente.

ARTICULO 18. ZONAS ELECTORALES, PUESTOS Y MESAS DE VOTACIÓN: Para implementar el proceso eleccionario en COOACEDED se establecen siete (7) Zonas Electorales con 101 Puestos y 105 Mesas de Votación, así:

ZONA ELECTORAL 1 DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Estará compuesta por 32 puestos de votación y 35 mesas así:

PUESTO DE VOTACIÓN No 1. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIA SANTOS. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas con sus respectivas Sedes y Centros Educativos: Antonia Santos, La Milagrosa, Hermano Antonio Ramos de la Salle, Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 2. OFICINA DE LA COOPERATIVA EN EL CENTRO HISTÓRICO (Edificio City Bank). Votaran los asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas: I. E de Isla Fuerte, Domingo Benkos Biojo de Bocachica, San José de Caño del Oro, Santa Ana, Islas del Rosario, Santa Cruz del Islote, Luis Felipe Cabrera de Barú, I. E. de Tierra Bomba, **Unaldes:** Histórica y Caribe Norte, Unalde Industrial y de la Bahía, Rural, Santa Rita, Planta Nivel Central y Administrativos del Distrito de Cartagena que laboran en la Secretarías de Educación Distrital. Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 3. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DE BOLÍVAR. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas y Centro Educativos con sus respectivas Sedes: Liceo de Bolívar, Santa María, Corazón de María. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 4. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y centros Educativos con sus respectivas sedes: José de la Vega, Ana María Vélez de Trujillo y Naval de Crespo, Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 5. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes así: Nuestra Señora del Carmen, Centro Auxiliar del Servicio Docente CASD Manuela Beltrán y sus respectivas Sedes. Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 6: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FE Y ALEGRÍA LAS GAVIOTAS; Votaran los asociados que laboran en la Institución las Gaviotas con sus respectivas Sedes Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI. Votarán los Asociados que laboran en esta Institución. Tendrá una (1) mesa de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 8. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ROMÁN DE NÚÑEZ. Votarán los Asociados que laboran en esta Institución. Tendrá una (1) mesa de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 9. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DEL LÍBANO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: República del Líbano, Foco Rojo, Playas de Acapulco y Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 10. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO DE HEREDIA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes

Instituciones y centros Educativos con sus respectivas Sedes: Pedro de Heredia, Ciudad de Tunja, Omaira Sánchez Garzón y María Auxiliadora. Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 11. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA REINA, votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas con sus respectivas sedes: María Reina, Antonio Nariño y Francisco de Paula Santander. Tendrá una (1) Mesa de votación

PUESTO DE VOTACIÓN N° 12: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FULGENCIO LEQUERICA VÉLEZ, Votaran los asociados que laboran en la Institución Educativa Fulgencio Lequerica Vélez con sus respectivas Sedes Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 13. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HIJOS DE MARÍA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas Hijos de María y sus respectivas Sedes. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN N° 14. OFICINA PRINCIPAL DE COOACEDED EN SANTA LUCIA: Votarán los Asociados Pensionados y Jubilados que residen en el Distrito de Cartagena de Indias, los Asociados del corregimiento de San Cayetano (San Juan Nepomuceno), o de otros municipios que pasen previamente su solicitud por escrito para ejercer el derecho a votar en Cartagena. Tendrá tres (3) Mesas de Votación así:

MESA N° 1. Votaran los asociados cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras A a la D.

MESA N° 2. Votaran los asociados cuyo primer apellido este comprendido entre las letras E a la N.

MESA N° 3. Votaran los asociados cuyo primer apellido este comprendido entre las letras O y Z y los de San Cayetano corregimiento de (San Juan Nepomuceno) y otros que pasen con anticipación y por escrito la solicitud para votar en Cartagena.

PUESTO DE VOTACIÓN No 15. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN: Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Madre Gabriela de San Martín, Las Américas, de Fredonia y República de Argentina. Tendrá una (1) Mesa de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 16. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN DE DAMASCO, votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y centros Educativos con sus respectivas Sedes: San Juan de Damasco y Madre Laura. Tendrá una (1) Mesa de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 17. SEDE LOS CHULIANES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES, votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones con sus respectivas Sedes: Camilo Torres, La Libertad, Villa Estrella. Tendrá una (1) mesa de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 18. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRO ESFUERZO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones: Nuestro Esfuerzo, Valores Unidos y Luis Carlos Galán. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 19. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMBIENTALISTA DE CARTAGENA DE INDIAS. Votarán los Asociados que laboran en ésta Institución. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 20. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TERNERA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes instituciones con sus respectivas sedes: I. E. de Ternera, Nuestra señora de Fátima de la Policía Nacional. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 21. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ABREGO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Mercedes Abrego y Ciudadela 2000. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 22. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JOSÉ NIETO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas con sus respectivas Sedes: Promoción Social de Cartagena, Juan José Nieto, Naval del Socorro, John F. Kennedy, Unalde Industrial y de la Bahía. Tendrá una (1) Mesas de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 23, SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA VERGARA .DE CURI. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones María Cano y Manuela Vergara de Curi, con sus respectivas Sedes. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 24. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones educativas: Soledad Acosta de Samper y Luis Carlos López, con sus respectivas Sedes. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN NO 25: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUCAS, votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: San Lucas y el Progreso. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 26. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ TORICES (INEM). Tendrá DOS (2) Mesas de Votación. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus Respectivas Sedes, así:

MESA N° 1: José Manuel Rodríguez Torices y Salím Bechara,

MESA N° 2: Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus Respectivas Sedes Así: Institución Educativa Nuevo Bosque y Normal Superior de Cartagena de Indias.

PUESTO DE VOTACIÓN No 27 SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTHA GEDEÓN DE BALADÍ. Votarán los Asociados que laboran en la Institución Educativa Bertha Gedeón de Baladí y 20 de Julio con sus respectivas Sedes. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 28. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS. Votarán los Asociados que laboran en esta Institución, con sus respectivas Sedes, tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 29. SEDE HIJOS DE CHOFERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRÁN: Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Alberto Elías Fernández Baena, Fernando de la Vega, Olga González Arraut, Rafael Núñez y Manuela Beltrán. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 30. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: José María Córdoba, Técnica de Pasacaballos, Nuestra Señora del Buen Aire, Ararca y Santa Ana. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 31. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PESQUERA DE LA BOQUILLA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Técnico Pesquero de la Boquilla, Manzanillo del Mar, Puerto Rey, Tierra Baja. Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No. 32. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BAYUNCA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Bayunca, Pontezuela, Arroyo de las Canoas, Arroyo Grande y Arroyo de Piedras. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### ZONA ELECTORAL N° 2. MUNICIPIOS DEL NORTE DEL DEPARTAMENTO

Estará compuesta por 25 Puestos de votaciones y 25 Mesas de Votación.

#### MUNICIPIO DE TURBACO

PUESTO DE VOTACIÓN No 1. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISANTO LUQUE. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Crisanto Luque, Cuarta Poza de Manga, Técnica Agropecuaria La Buena Esperanza, Cañaverl y Aguas Prietas. Tendrá una (1) mesa de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN N° 2. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Docente de Turbaco, Alfonso López Pumarejo, Felipe Santiago Escobar y los jubilados Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN N° 3. OFICINA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. Votarán los Asociados que laboran en la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar. Tendrá una (1) Mesa de Votación

MUNICIPIO DE TURBANA

PUESTO DE VOTACIÓN No 4. SEDE OLGA GONZÁLEZ DE MORALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE TURBANA. Votarán los Asociados que laboran en la Institución Educativa, Centros Educativos y Escuelas: Técnica de Turbana, Francisco José de Caldas, El Chorro y la Lengua, Olga González de Morales, de Ballestas y Marco Fidel Suarez y jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

MUNICIPIO DE ARJONA

PUESTO DE VOTACIÓN No 5. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN HERRERA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Benjamín Herrera, Técnica Industrial Don Bosco, Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 6. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SINCERÍN. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes. Así, Institución Educativa de Sincerín y la de Gambote. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 7. SEDE ÁNGELA DORADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMÍN HERRERA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: Ángela Dorado, Francisco de Paula Santander, Catalina Herrera, Domingo Tarrá Guardo, María Michelsen de López, República de Colombia y Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 8. INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ACUÍCOLA DE ROCHA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: De Rocha, y la de Puerto Badel. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

MUNICIPIO DE MARÍA LABAJA

PUESTO DE VOTACIÓN No 9. SEDE URBANA MIXTA No 3 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas sedes: Rafael Uribe Uribe, San Francisco de Asís, De Caña, Arroyo del Medio, San Luis Beltrán, de Márquez, Rural Mixta del Recreo, Técnica Agropecuaria de Desarrollo Rural de María Labaja, Puerto Santander, Santa Fe de Hicotea, de Matuya, Urbana Mixta No 2, Urbana Mixta No 3, de Matuya y Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 10. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL DE FLAMENCO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas: Técnica Industrial de Flamenco, De Correa, De Ñanguma y el Níspero. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 11. CENTRO EDUCATIVO NUEVA ESPERANZA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas: Nueva esperanza, Nuevo Retén, Sucesión, Pueblo Nuevo, Guarismo, Cedrito, Arroyo Grande, de Colú, Retiro Nuevo, Técnica Agropecuaria de Nueva Florida, Técnica Agropecuaria San José de Playón, Guamo y Los Bellos. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 12. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA AGROINDUSTRIAL DE SAN PABLO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Técnica Agroindustrial de San Pablo No 1. San Pablo No 2, 1º de julio, de Majagua y Mungúa. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE MAHATES

PUESTO DE VOTACIÓN No 13 SEDE CORAZÓN DE JESÚS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES. . Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Camilo Torres de Mahates, Técnico Agropecuario Lázaro Martínez Olier, Fundamental de Mahates y Evitar, Ezequiel Martínez Pimienta y Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 14. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL DE MALAGANA. . Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Agroindustrial de Malagana, Municipal de Malagana, San Basilio de Palenque, Técnica Agropecuaria Benkos Biojo. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE CALAMAR

PUESTO DE VOTACIÓN No 15. SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. . Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Francisco de Paula Santander, Técnica Agropecuaria de Calamar, Técnica Agropecuaria José Antonio Galán de Hato Viejo, Gustavo Niño Salón y Divino Niño Jesús, y jubilados. Tendrá Una (1) Mesa del Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 16. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL YUCAL. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes: de Barranca Nueva, de Barranca Vieja, Técnica Agropecuaria, de El Yucal. Tendrá una Mesa (1) de Votación.

#### MUNICIPIO DE ARROYO HONDO

PUESTO DE VOTACIÓN No 17 SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE ARROYO HONDO. Votarán los Asociados que Laboran en este Municipio, y los Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE CLEMENCIA

PUESTO DE VOTACIÓN No 18. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA SAN JOSÉ DE CLEMENCIA. Votarán los Asociados que laboran en

las siguientes Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes y los jubilados de este Municipio. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA

Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos con sus respectivas Sedes y los Jubilados de este municipio. Tendrá dos puestos (2) de votación y dos (2) Mesas de Votación así:

PUESTO DE VOTACIÓN No 19. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL SANTIAGO FELIPE ESCOBAR. Votarán los Asociados que laboran en la Institución Técnica Agropecuaria Sostenible y Ambiental Felipe Santiago Escobar y los Jubilados de este Municipio. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 20. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA Y TÉCNICA DE LOMA DE ARENA: Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas con sus respectivas Sedes: Agropecuaria Sostenible y Ambiental de Loma de Arena, y Técnica Acuícola Miguel Nevado Nevado de Galerazamba. Tendrá una (1) Mesa de Votación

#### MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA.

PUESTO DE VOTACIÓN No 21, SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE SANTA ROSA DE LIMA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes de este Municipio y los Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE VILLANUEVA

PUESTO DE VOTACIÓN No 22. SEDE ALBERTO MARRUGO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE VILLANUEVA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones Agropecuaria de Villanueva, Moisés Cabeza Junco y Centros Educativos con sus respectivas Sedes de este Municipio y los Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA (ARENAL)

PUESTO DE VOTACIÓN No 23. SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER. En el Municipio de San Estanislao. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas Francisco de Paula Santander con sus respectivas Sedes, La Institución Educativa Mauricio Nelson Bisval, Centros Educativos y Escuelas de este Municipio, sus corregimientos y los Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación

#### MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO

PUESTO DE VOTACIÓN No 24. SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ALMANZA JULIO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos, Escuelas y sus respectivas Sedes y Jubilados del Municipio de Soplaviento. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL

PUESTO DE VOTACIÓN No 25 SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA DE SAN CRISTÓBAL. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, con respectivas Sedes y Centros Educativos Institución Técnica Acuícola de San Cristóbal, Francisco de Paula Santander de Higuertal y jubilados del Municipio y corregimientos. Tendrá una (1) mesa de votación.

#### ZONA ELECTORAL N° 3: MONTES DE MARÍA

Estará conformada por 7 Puestos de Votación, y 7 Mesas, así:

PUESTO DE VOTACIÓN No 1. OFICINA DE LA AGENCIA MONTES DE MARÍA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas TÉCNICA Industrial Juan Federico Holman, Técnica de Promoción Social, Emma Cecilia Arnold, María Inmaculada, Manuel Edmundo Mendoza, Julio Cesar Turbay Ayala y Gabriela Mistral, Técnico Agropecuario, El Salado y Sincelejo (Sucre) Con sus respectivas Sedes y los jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 2. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESPÍRITU SANTO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas, con sus respectivas Sedes: Espíritu Santo, Giovanni Cristini, Gabriel García Taboada, Caracolí (rural), Mamón de María (rural), Alta Montaña (Rural), El Hobo (Rural) y San Isidro (Rural). Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SAN JACINTO

PUESTO DE VOTACIÓN No 3. SEDE RAFAEL NÚÑEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos, Escuelas y sus respectivas Sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá Una (1) Mesa de Votación

#### MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

PUESTO No 4. SEDE AMIRA DE LA ROSA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIÓGENES ARRIETA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas, Centros y escuelas y sus respectivas Sedes del Municipio de San Juan y los Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE EL GUAMO

PUESTO DE VOTACIÓN No 5. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL GUAMO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos con sus respectivas Sedes: De El Guamo, Manuel Padilla Polo de Robles, Centro Educativo de Nervití y Jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE ZAMBRANO

PUESTO DE VOTACIÓN No 6. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA EN INFORMÁTICA ANÍBAL NOGUERA MENDOZA DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes de este Municipio. (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE CÓRDOBA TETÓN

PUESTO DE VOTACIÓN No 7. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ DEL CORREGIMIENTO DE SAN ANDRÉS (CÓRDOBA). Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Rafael Núñez de San Andrés, Agroindustrial de Guaimaral, de Tacamocho, Luis Villafañe Pareja, Santa Lucia de Sincelejito, la Institución Educativa Osvaldo Ochoa Becerra de Córdoba y los Jubilados de este municipio. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

ZONA ELECTORAL No 4. MUNICIPIO DE MAGANGUÉ Y DEL BAJO CAUCA  
Estará compuesta por Diecisiete (17) puestos de votación y Diecisiete (17) Mesas de Votación, así:

#### MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este municipio, excepto la Institución Educativa de Coyongal. Tendrá los siguientes puestos y mesas de votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 1. OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA MAGANGUÉ,: Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas San Sebastián de Madrid, San Juan Bautista de El Retiro, La Rivera, La Peña, y San Francisco de Loba (Cicuco) Jubilados y el CALSE. Tendrá Una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 2. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL ATENCIO ORDOÑEZ. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones Educativas con sus respectivas sedes: Manuel Atencio Ordoñez, de Juan Arias. Tendrá una Mesa (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 3. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA BÁRBARA. Votarán los Asociados que laboran en La Institución Educativa Agropecuaria, Santa Bárbara y Rio Grande de la Magdalena (Santa Cruz de Mompo) con sus respectivas sedes. Tendrá una Mesa (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 4. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Joaquín Fernando Vélez y San Mateo. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 5. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ No 1. . Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: San José No 1., San José No 2, tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 6. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MODERNO DE MAGANGUÉ. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes Liceo Moderno de Magangué, Nuestra Señora de Fátima, Comunal de Versailles. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 7. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BARBOZA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: Nuestra Señora de Barboza, y la de Rio Grande de la Magdalena, (Santa Cruz de Mompo) tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 8. CENTRO CULTURAL DE CASCAJAL, Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: De Cascajal, De Ceibal. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 9. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA PASCUALA, Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones La Pascuala y Betania con sus respectivas Sedes, Centros Educativos, Escuelas y los jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 10. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE YATÌ. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes: de Yatì, Santa Fe, de Isla Grande y Santa Lucía. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE ACHÍ

PUESTO DE VOTACIÓN No 11. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE ACHÍ. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio: San José de Achí, Ricardo Castellar Barrios, de Buenavista, de Gallego, de Guacamayo, de San Miguel, de Tres Cruces, Playa Alta y la de los Nísperos y los jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 12. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUERTO VENECIA. Votarán los Asociados que laboran en las siguientes Instituciones y centros Educativos: Técnica Puerto Venecia, Rio Nuevo, la de Santa Lucia con sus respectivas Sedes y los jubilados. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA

PUESTO DE VOTACIÓN No 13. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TENCHE. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipios, sus corregimientos y los Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación

#### MUNICIPIO DE MONTECRISTO

PUESTO DE VOTACIÓN No 14. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE MONTECRISTO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y los Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación

#### MUNICIPIO DE PINILLOS

Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio, los Jubilados de este Municipio y Coyongal

(corregimiento de Magangue). Se exceptúa y las Instituciones Educativas la Rufina Vieja, y las Conchitas. Tendrá dos (2) puestos de votación y dos (2) mesas de Votación, así:

PUESTO DE VOTACIÓN No 15. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL FRANCISCO OBREGÓN. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones Manuel Francisco Obregón, Puerto López, Santa Coa, Armenia, Palomino y los Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

PUESTO DE VOTACIÓN No 16. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PALENQUITO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones y Centros Educativos de Palenquito y las Flores. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE TIQUISIO

PUESTO DE VOTACIÓN NO 17 SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados, las instituciones Educativas de La Rufina Vieja, (de Pinillos). Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### ZONA ELECTORAL No 5 DEPRESIÓN MOMPOSINA.

Estará compuesta por seis (6) puestos de Votación con ocho (8) Mesas de Votación, así:

#### MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX

Votaran los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes y los Jubilados de este municipio, excepto la Institución Educativa de Rio Grande de la Magdalena. Tendrá dos (2) puestos de votación y dos (2) Mesas de Votación

PUESTO DE VOTACIÓN No 1. OFICINA DE LA AGENCIA DEPRESIÓN MOMPOSINA. Tendrá dos (2) Mesas de Votación así:

MESA N° 1. Votaran los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas: Técnica Colegio Nacional de Pinillos, Normal Superior de Mompox, Técnica Agropecuaria y Orfebrería Tomasa Nájera y con sus respectivas Sedes y los Jubilados de este Municipio..

MESA N° 2: Votaran los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas de Guataca, Tierra Firme y la Rinconada.

PUESTO DE VOTACIÓN No 2: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LAS BOQUILLAS. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones de Las Boquillas y la Técnica Agropecuaria de Chicagua con sus respectivos Centros Educativos Escuelas y sedes. Tendrá una (1) Mesa de Votación

#### MUNICIPIO DE CICUCO.

PUESTO DE VOTACIÓN No 3. INSTITUCIÓN TÉCNICA AGRÍCOLA DE MONTECLARO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus Respectives Sedes de este Municipio y Jubilados, excepto la Institución Educativa San Francisco de Loba, y la Peña. Tendrá una (1) Mesa de Votación.

**MUNICIPIO DE MARGARITA.**

Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus Respectivas Sedes y Jubilados de este Municipio así:

**PUESTO DE VOTACIÓN No 4. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MARGARITA.** Votaran los Asociados que laboran en las Instituciones Educativas: de Margarita y de Chilloa, sus Sedes y los Jubilados de este Municipio.

**PUESTO DE VOTACIÓN No 5: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MAMONCITO.** Votarán los Asociados que laboran en la Institución Educativa de Mamoncito, De Guataca Sur, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes. Tendrá una (1) mesa de Votación.

**MUNICIPIO DE SAN FERNANDO**

**PUESTO DE VOTACIÓN No 6. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SAN FERNANDO.** Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

**MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO**

**PUESTO DE VOTACIÓN No 7, SEDE ESCUELA URBANA MIXTA N° 2. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO.** Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas Sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

**ZONA ELECTORAL No 6, LOS LOBAS**

Estará compuesta por cinco (5) puesto de votación con cinco (5) mesas de Votación, así:

**MUNICIPIO DE EL PEÑÓN**

**PUESTO DE VOTACIÓN No 1. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE EL PEÑÓN.** Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

**MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.**

**PUESTO DE VOTACIÓN No 2. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA AGROPECUARIA Y MINERA DE SAN MARTÍN DE LOBA.** Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

**MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA**

**PUESTO DE VOTACIÓN No 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE HATILLO DE LOBA.** Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio, los Jubilados y Tendrá una (1) mesa de Votación.

**MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA**

**PUESTO DE VOTACIÓN No 4. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO R. FACIO LINCE.** . Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio, Jubilados y la Institución Educativa Las Conchitas (municipio de Pinillos). Excepto las Delicias, Minas de Santa Cruz. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO ALTOS DEL ROSARIO

PUESTO DE VOTACIÓN No 5. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALEJANDRO DURAN DÍAZ. . Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio, los Asociados de las Delicias y Minas de Santa Cruz de Barranco de Loba y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### ZONA ELECTORAL No 7. MAGDALENA MEDIO

Estará compuesta por ocho (8) Puestos de Votación, con ocho (8) Mesas de Votación, así:

#### MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR Y NOROSÍ

PUESTO DE VOTACIÓN No 1. SEDE PRINCIPAL DEL COLEGIO EFIGENIO MENDOZA SIERRA DE ARENAL DEL SUR. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de estos Municipios y Jubilados Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE MORALES

PUESTO DE VOTACIÓN No 2. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE HORDANZA. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE RIO VIEJO

PUESTO DE VOTACIÓN No 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE RIO VIEJO. . Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE REGIDOR

PUESTO DE VOTACIÓN No 4. INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE REGIDOR. . Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SAN PABLO

PUESTO DE VOTACIÓN No 5. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA COMERCIAL DE SAN PABLO. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y los jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE CANTAGALLO.

PUESTO DE VOTACIÓN No 6. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA JOSÉ MARÍA CUELLAR DÍAZ. Votaran los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y Jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SIMITÍ

PUESTO DE VOTACIÓN No 7. SEDE MARÍA GÓMEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y jubilados. Tendrá una (1) mesa de Votación.

#### MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR

PUESTO DE VOTACIÓN No 8. SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA MONTESSORI. Votarán los Asociados que laboran en las Instituciones, Centros Educativos y Escuelas con sus respectivas sedes de este Municipio y jubilados Tendrá una (1) mesa de Votación.

ARTICULO 19. Los Asociados Jubilados y Pensionados del Departamento de Bolívar votarán en el Puesto de Votación de los Municipios de su residencia.

ARTICULO No 20. En caso de presentarse dificultades el día de las votaciones, en cualquiera de los puestos de votación seleccionados por el Consejo de Administración, se faculta a la Mesa Directiva de este Órgano para resolver los inconvenientes presentados, previo concepto de la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 21. Los Delegados Electorales una vez realizado el escrutinio de las mesas de votación de la respectiva Zona Electoral deben comunicar los resultados y enviar la información y material electoral utilizado a la Agencia u oficina respectiva.

ARTICULO 22. Los resultados serán informados y/o enviados al sitio determinado como centro de escrutinio, el cual es la Oficina de la Agencia Cartagena de Indias, ubicado en la Urbanización Santa Lucía, Cra 31 D-2, Mz B2-5 de la ciudad de Cartagena de Indias (Página Web: [www.cooaceded.coop](http://www.cooaceded.coop)), Correo electrónico: [cooaceded@cooaceded.coop](mailto:cooaceded@cooaceded.coop) y wasap 317-4288302 al Pbx: 6424120

ARTICULO 23. Los escrutinios generales es responsabilidad de la Comisión Escrutadora, se realizarán y publicaran sus datos según lo establecido en el Manual Electoral de la Cooperativa, al igual que la aplicación del sistema de cuociente electoral establecido en el Estatuto y Manual Electoral. El Consejo de Administración, será responsable del cumplimiento del proceso electoral.

ARTICULO 24. Finalizada la jornada electoral, en el día y horas señaladas en la presente Resolución, la Comisión Escrutadora procederá a realizar el escrutinio general. Una vez verificado los resultados de los escrutinios se procederá a declarar elegidos los 245 Delegados conforme a los resultados del respectivo proceso electoral.

ARTICULO 25. Los casos de empate en las votaciones, se resolverán según lo establecido en el Manual Electoral de la Cooperativa, “En caso de presentarse uno o más empates en los resultados electorales, este se resolverá a favor del candidato que tenga el número inferior en el orden de ubicación en el Tarjetón o Tarjeta Electoral”

ARTICULO 26. Las dudas o asuntos no contenidos que se pudieran producir en la interpretación o aplicación de éste serán resueltas por el Consejo de Administración.

ARTICULO 27. El texto de la presente Resolución será impreso y debidamente firmado por el Presidente y Secretaria del Consejo de Administración y publicado en la Cartelera Oficial

de la Cooperativa, Página Web de la Cooperativa y en cada una de las Agencias y Oficinas, entregando un ejemplar a los Órganos de Dirección, Administración, Vigilancia y Control, Gerente y Archivo.

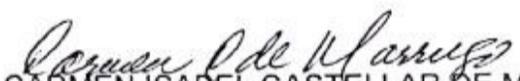
**ARTICULO 28.** La presente Resolución deroga todas las normas internas que le sean contrarias, especialmente la resolución No 012 del 22 de diciembre de 2010 “Por la cual se establece el Proceso Eleccionario y se determina el número, período, condiciones, requisitos, funciones, responsabilidades y prohibiciones de los Delegados Oficiales de Cooaceded. La número 013 del 22 de Diciembre de 2010 por medio de la cual se “Convoca a los Asociados Hábiles para elegir a los Delegados de COOACEDED”.

**ARTÍCULO 29.** La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Administración, en reunión N° 082 del día 20 de Diciembre de 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los 20 días del mes de Diciembre del año 2018.

  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
REYNALDO CASTILLO ROMERO  
Presidente.

  
CARMEN ISABEL CASTELLAR DE M  
Secretaria.